DECRETO Nº 0696

NEUQUÉN, 05 JUN 2009

VISTO

El Expediente TMF Nº 11562-63-64 -Año 2005- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado Nº 1- Secretaría Nº 1, y el recurso de apelación interpuesto por el **señor LINDOLFO DE LEON** contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado por violación a las normas de Sanidad e Higiene Alimentaria, según lo tipificado en el Artículo 45º) de la Ordenanza Nº 8033, condenándolo al pago de 100 módulos, equivalentes a la suma de **$ 500.-**, con más la suma de **$ 15.-** en concepto de costas; e intimándolo a cumplir con los requisitos sanitarios y bromatológicos exigibles en la elaboración de pastas, bajo apercibimiento de proceder al decomiso de los productos en infracción (Artículo 5º), Inciso 2) Apartado d), del Código de Faltas); y

CONSIDERANDO:

Que en su escrito, el recurrente manifiesta que comenzó la actividad comercial el día 25 de abril de 2006, contando con Libre Deuda otorgado por el Municipio, por lo que entiende que el acta no corresponde;

Que, continúa, necesita obtener una nueva licencia comercial por lo que solicita el libre de deuda, debido a que el que posee se encuentra vencido -adjuntando copia de la Autorización Provisoria-;

Que el señor Juez Subrogante de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que toma intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen Nº 654/07), manifestando que del análisis de las actuaciones surge que el recurso interpuesto por el señor Leon no guarda relación con los hechos imputados en la sentencia recurrida, por lo que sugiere rechazar dicho recurso y confirmar la sentencia;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto prece-

dentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el señor ---------- **LINDOLFO DE LEON,** por cuanto sus argumentos no guardan relación con los hechos imputados en la sentencia recurrida; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 654/07 y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2°) CONFIRMAR la Sentencia dictada por el señor Juez Subro- ---------- gante del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), tramitada bajo Expediente TMF N° 11562-63-64 -Año 2005.-

Artículo 3°) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juz- ---------- gado N° 1- Secretaría N° 1, a los fines de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ---------- Gobierno.-

Artículo 5°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ---------- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

MG.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO
MANSILLA.-

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1726
Fecha: 10 / 07 / 09